

INFORME ESTADÍSTICO SOBRE MUERTES EN PRISIÓN

OCTUBRE DE 2014

EQUIPO DE FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN

OBSERVATORIO DE CÁRCELES FEDERALES- PPN

Este documento presenta los resultados de la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, ante cada muerte de detenidos bajo custodia del SPF registrada, desde el 1º de enero de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2014.

I. Introducción

La Procuración Penitenciaria de la Nación registra, documenta e interviene ante cada muerte de detenidos bajo custodia del sistema penitenciario federal mediante la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión* (Res. 169/PPN/08 y mods.).

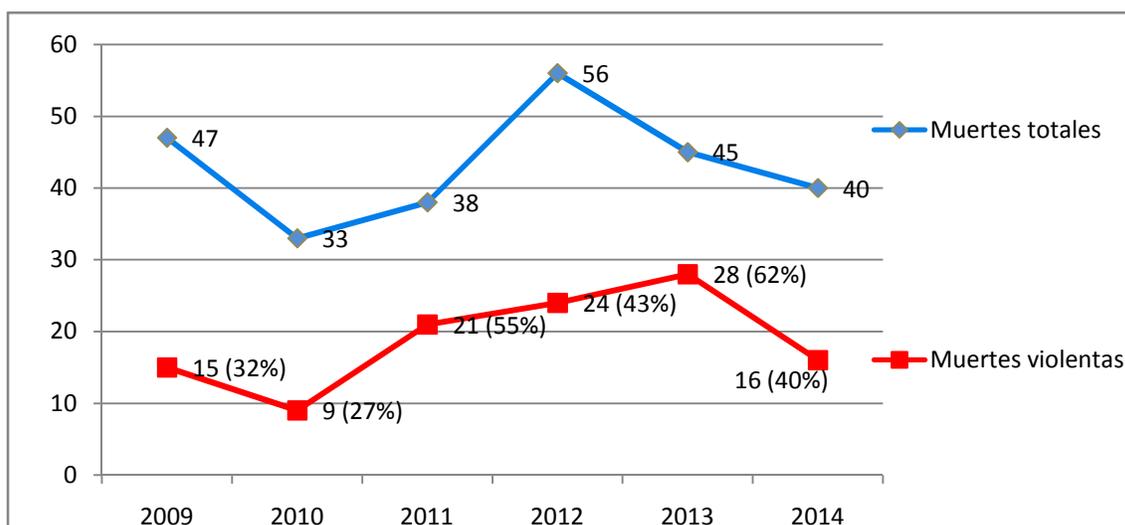
Sus objetivos son garantizar una investigación administrativa independiente y eficaz sobre las causas y circunstancias en que las muertes ocurren, a través de la inspección del lugar de los hechos, y la recuperación de las voces de familiares, allegados y otros detenidos, mediante entrevistas realizadas en las mayores condiciones de privacidad posible. También indaga documentación judicial y administrativo- penitenciaria, y se apoya en dictámenes médicos y de profesionales de salud mental. Analiza por último la actuación judicial desplegada, para el control jurisdiccional de las condiciones en que la detención de la víctima se desarrolló, y para investigar luego eficazmente lo acontecido.

Además del reconocimiento de responsabilidades individuales en casos concretos, el registro estandarizado permite identificar continuidades, rupturas y emergentes que visibilizan la existencia de prácticas judiciales y penitenciarias regulares que provocan, como efecto de conjunto, la producción de muertes bajo custodia y su posterior impunidad.

A continuación se presentan los resultados del procesamiento de los primeros cinco años y fracción de aplicación del Procedimiento, entre el 1º de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2014.¹

II. Fallecimientos en el sistema penitenciario federal. Análisis estadístico

Gráfico 1. Muertes totales y violentas. Evolución histórica 2009- 2014²



¹ La consistencia y procesamiento de la base de datos es consecuencia del trabajo del Equipo de Estadística y Bases de Datos PPN.

² Se incluyen dentro de la categoría *muerte violenta*, los homicidios, suicidios, accidentes y demás causas dudosas donde pueda constatarse el carácter traumático del hecho. Para esta categorización se siguen prioritariamente los documentos creados por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación. De este modo, PPN se distancia de las clasificaciones adoptadas por la administración penitenciaria. Ver, Procuración Penitenciaria de la Nación. *Informe Anual 2010*, Bs As., PPN, 2011. Pp. 142 y ss. (disponible en www.ppn.gov.ar). Entre paréntesis, se ofrece el porcentaje de muertes violentas en cada período.

Gráfico 2. Evolución histórica de los fallecimientos por trimestre, según tipo de muerte. Período enero 2009- septiembre 2014

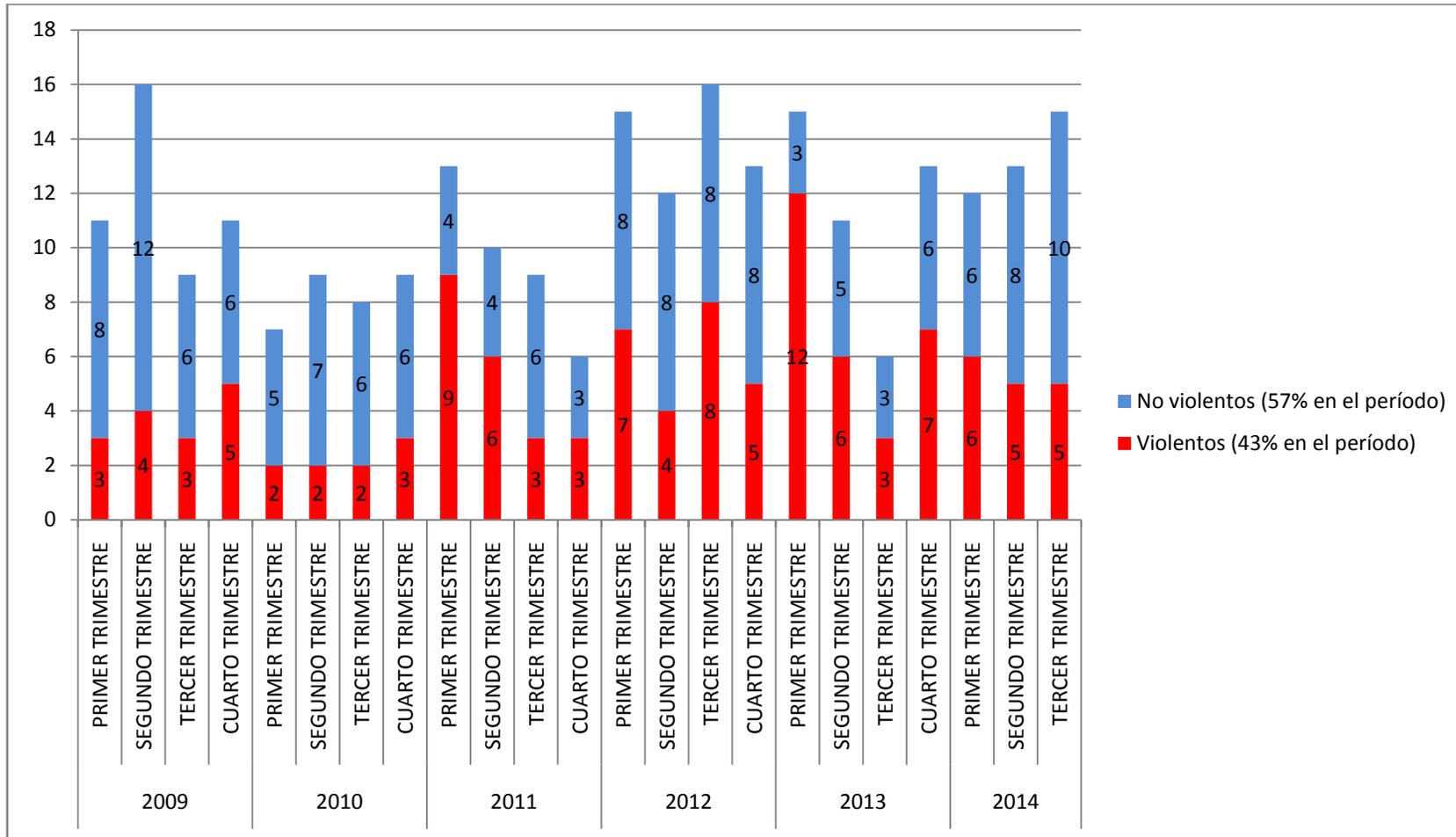
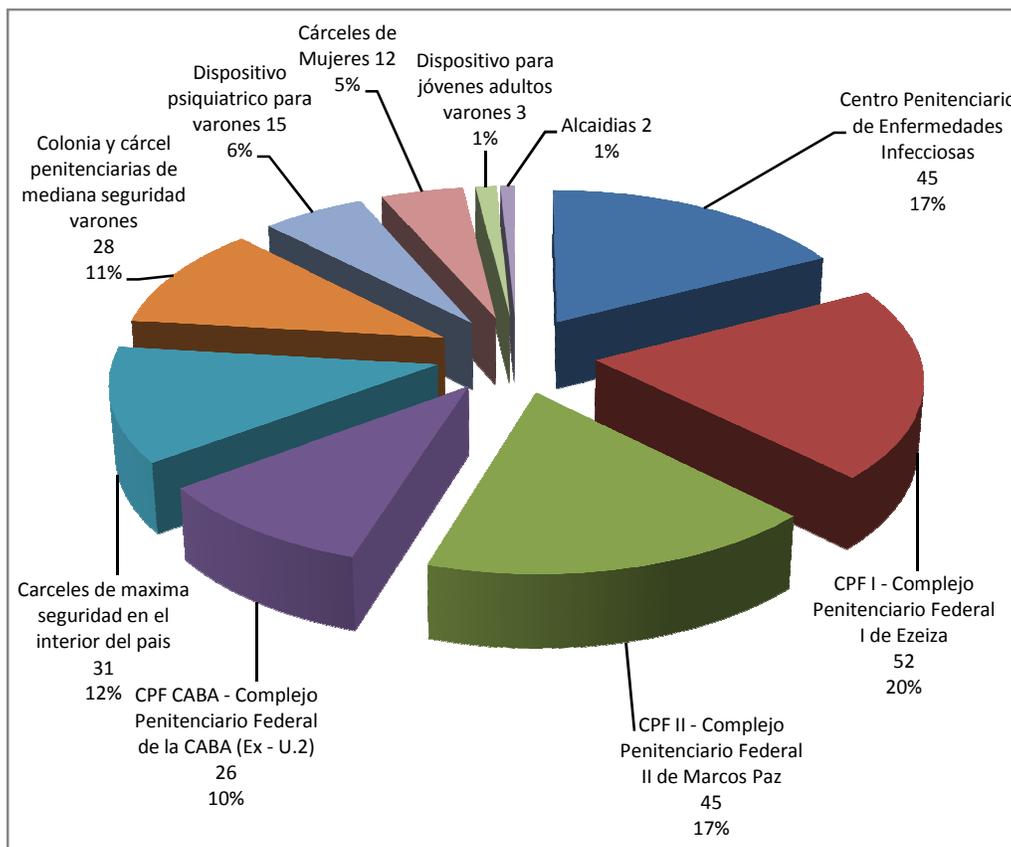


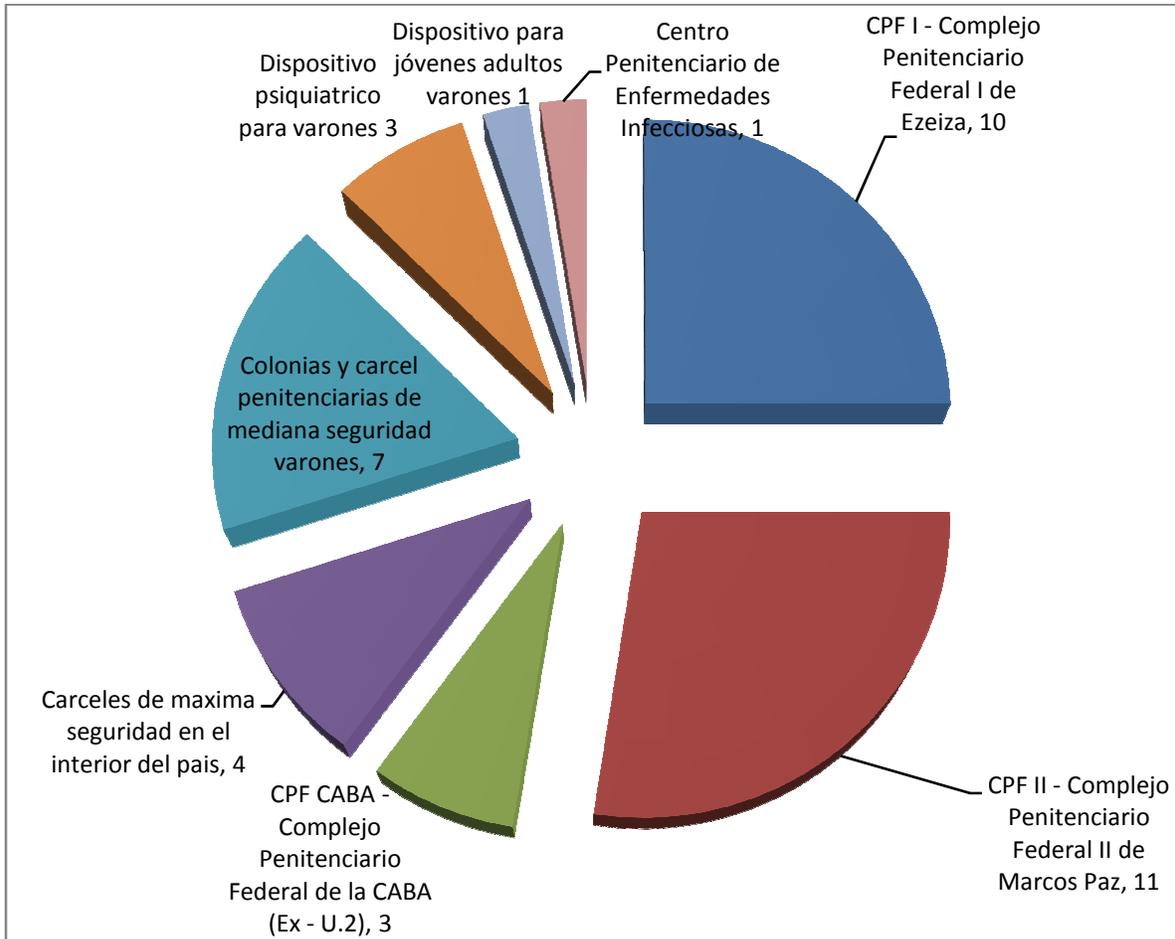
Gráfico 3. Distribución de fallecimientos según establecimiento carcelario. Período enero 2009-septiembre 2014³



³Entre paréntesis se destaca el número total de casos registrados por categoría. El reagrupamiento **Carceles de máxima seguridad en el interior del país** incluye catorce casos en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6 de Rawson) y en la Prisión Regional del Norte (U.7 de Resistencia); y tres casos más en la Prisión Regional del Sur (U.9 de Neuquén). Las 28 muertes registradas en las **Colonias y Carceles de Mediana Seguridad para Varones** se distribuyen entre las Colonias Penales de Santa Rosa (U.4) y Viedma (U.12), con cinco y seis casos respectivamente; tres más en la Colonia Penal de Candelaria (U.17) y CPF III Gral. Güemes; dos en la Cárcel de Río Gallegos (U.15) y la Colonia Penal de Ezeiza (U.19); y un caso en el Instituto Penitenciario Federal de Jujuy (U.8), el Instituto Penitenciario Federal de Salta (U.16), la Cárcel Federal de Jujuy (U.22), la Colonia Penal de Sáenz Peña (U.11), en el Instituto Penal Federal de Campo de Mayo (U.34), en el Instituto Penal Federal "Colonia Pinto" (U.35) y en la Unidad N° 31 de Ezeiza, en la sección destinada al alojamiento de varones adultos. El **Dispositivo psiquiátrico para varones** incluye al Servicio Psiquiátrico para Varones, ubicado hasta mediados 2011 en el predio del Hospital Borda y desde entonces en el HPC del CPF I de Ezeiza, con diez casos; y su anexo en el Módulo VI del CPF I de Ezeiza con otros cinco. Los fallecimientos en **Carceles de Mujeres** se componen por diez casos en el CPF IV y otros dos en la Unidad N° 31, ambas de la localidad de Ezeiza. El **CFJA para jóvenes adultos** incluye también el Módulo V del CPF II, anexo a aquel y destinado al alojamiento de detenidos varones de 18 a 21 años. Las dos muertes en **alcaidías judiciales** se han registrado en la Unidad N° 28 SPF.

De aquí en más, este informe utiliza la palabra **dispositivo** para dar cuenta de una realidad carcelaria que atraviesa diferentes establecimientos, pero nuclea situaciones similares. Por caso, el dispositivo para mujeres se integra por la totalidad de prisiones federales destinadas al alojamiento de personas de ese género (CPF IV, U.31, U.13 y el Instituto Federal de Mujeres dentro del CPF III de Gral. Güemes). Se recurre a la palabra dispositivo también en el caso de jóvenes adultos varones y pacientes psiquiátricos.

Gráfico 4. Distribución de fallecimientos según establecimiento carcelario. Enero- Septiembre 2014⁴



⁴Se destacan los números absolutos y porcentajes por el período. En 2014, en **Cárceles de máxima seguridad en el interior del país** se han registrado dos muertes en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) y otra más en la Prisión Regional del Norte (U.7) y en la Prisión Regional del Sur (U.9). Las muertes en **Colonias y Cárceles de Mediana Seguridad para Varones** incluyen dos casos en el CPF III de Gral. Güemes, y uno en la Cárcel Federal de Jujuy (U.22), la Cárcel de Río Gallegos (U.15), la Colonia Penal de Viedma (U.12), la Unidad N° 35 "Colonia Pinto" y la Unidad N° 31 en su sector destinado a varones adultos. Las muertes en el **Dispositivo psiquiátrico para varones** se distribuyen entre el Servicio Psiquiátrico para Varones (PRISMA) con un caso, y dos en su anexo (PROTIN) ubicado en el Módulo VI del CPF I de Ezeiza. La muerte en el **Dispositivo para jóvenes adultos varones** se ha registrado en el anexo ubicado en el Módulo V del CPF II de Marcos Paz.

Gráfico 5. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Período enero 2009- septiembre 2014⁵

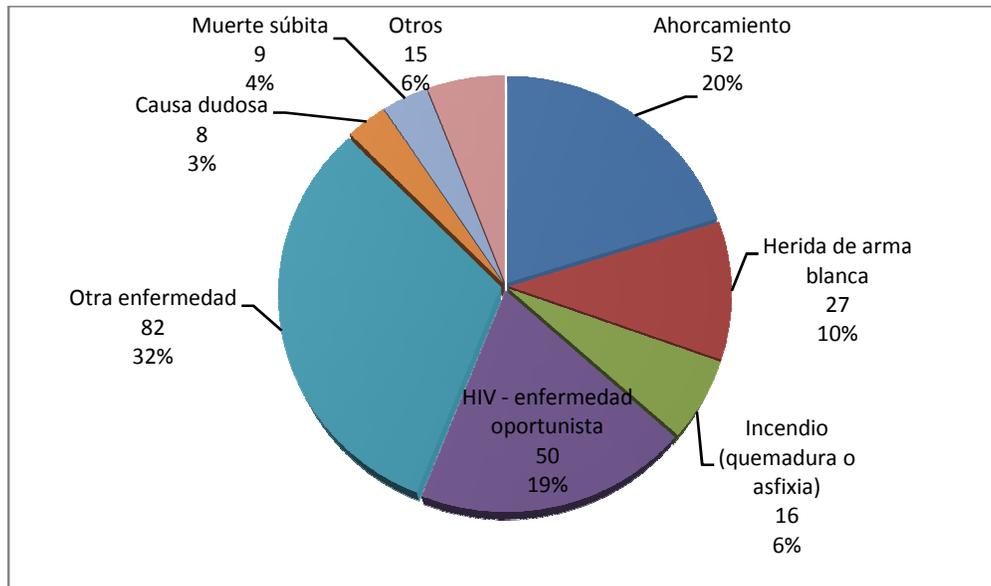
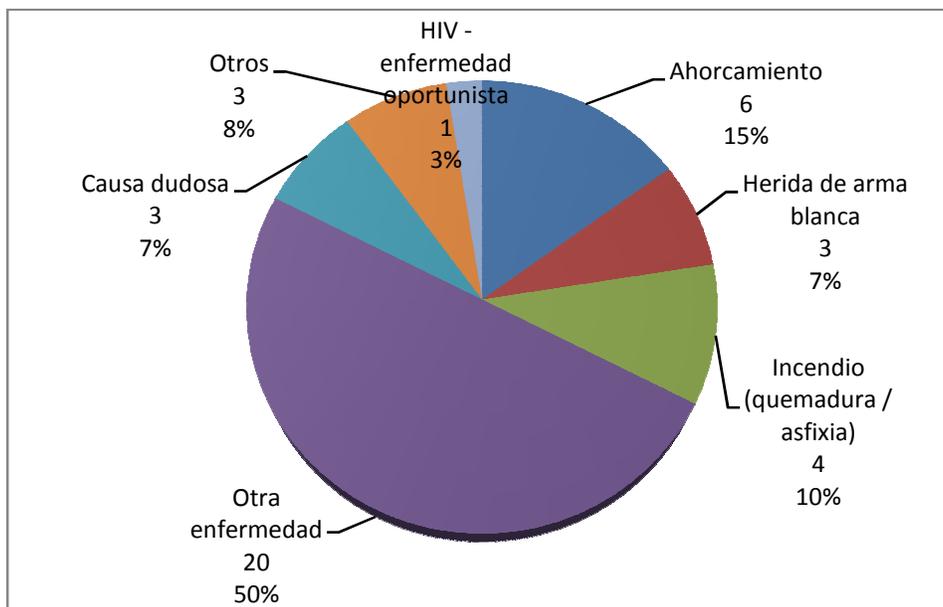


Gráfico 6. Distribución de fallecimientos según modalidad de muerte. Periodo enero - septiembre 2014



⁵ La categoría otros incluye casos variados desde asfixia hasta lesiones no identificadas al momento de realizarse este informe. Se destaca negativamente el registro de dos casos donde verosíblemente la muerte habría sido consecuencia de la aplicación directa de violencia física por parte del personal penitenciario (Violencia institucional).

Gráfico 7. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Período Enero 2009- septiembre 2014

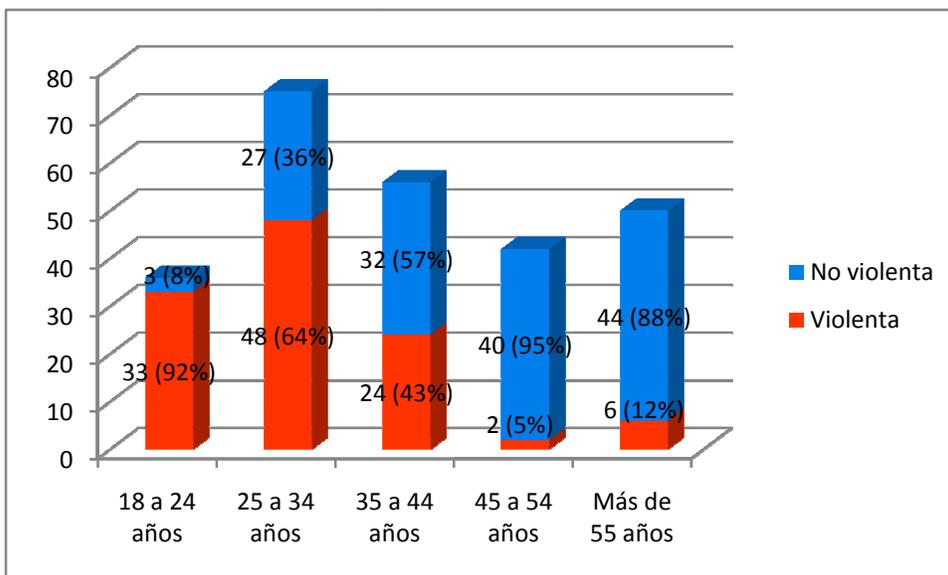


Gráfico 8. Distribución de fallecimientos según rango etario. Discriminación según tipo de muerte. Números absolutos. Enero- Septiembre 2014

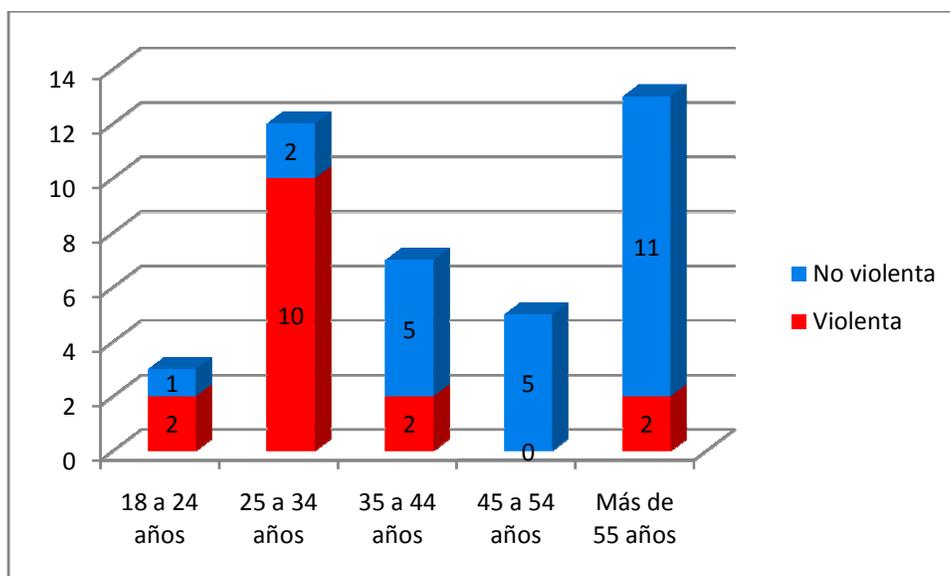


Gráfico 9. Distribución de fallecimientos según situación procesal. Período Enero 2009-septiembre 2014

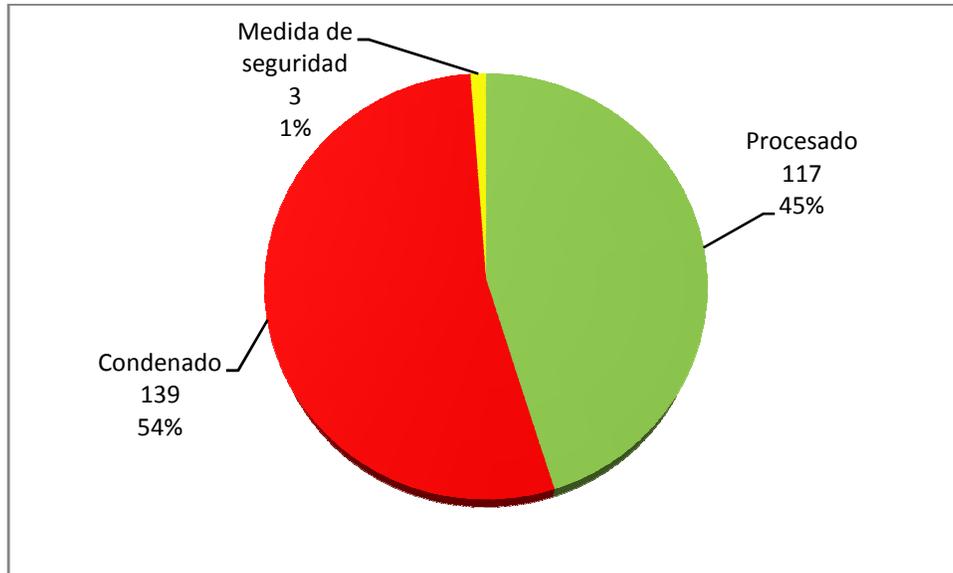


Gráfico 10. Distribución de fallecimientos según situación procesal. Enero- Septiembre 2014

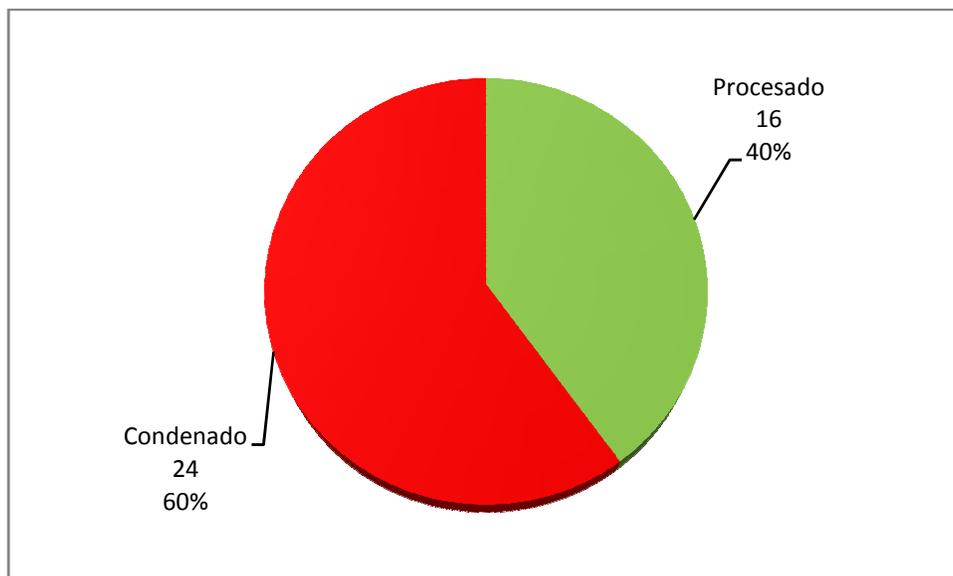


Gráfico 11. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Período Enero 2009-Septiembre 2014⁶

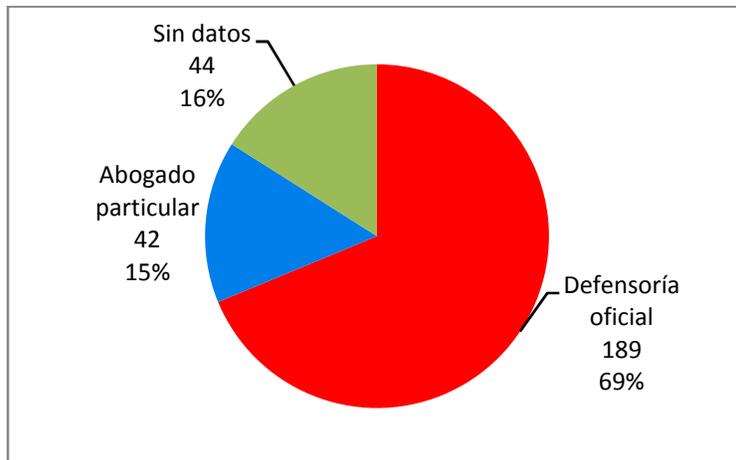
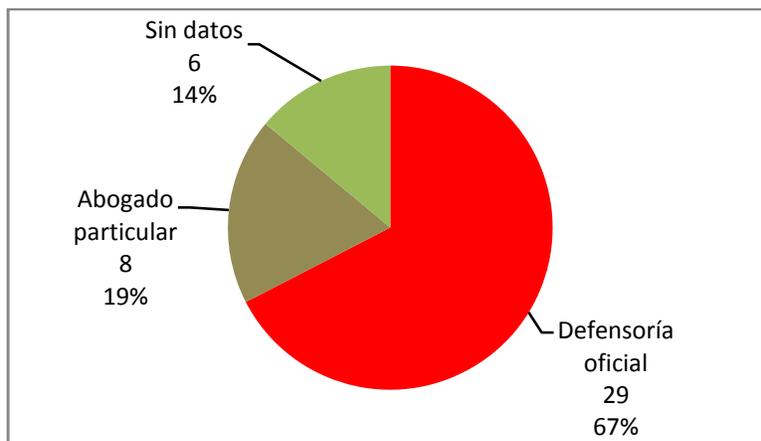


Gráfico 12. Distribución de fallecimientos según tipo de defensa. Enero- Septiembre 2014



⁶ Este gráfico y el siguiente corresponden a variables de respuesta múltiple, es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa y tener, indistintamente, defensor oficial o particular en ellas. Por esa razón el número absoluto responde a las defensas en la cantidad de causas por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período analizado, lo que podría –y de hecho ocurre- suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas.

Gráfico 13. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Período Enero 2009- septiembre 2014⁷

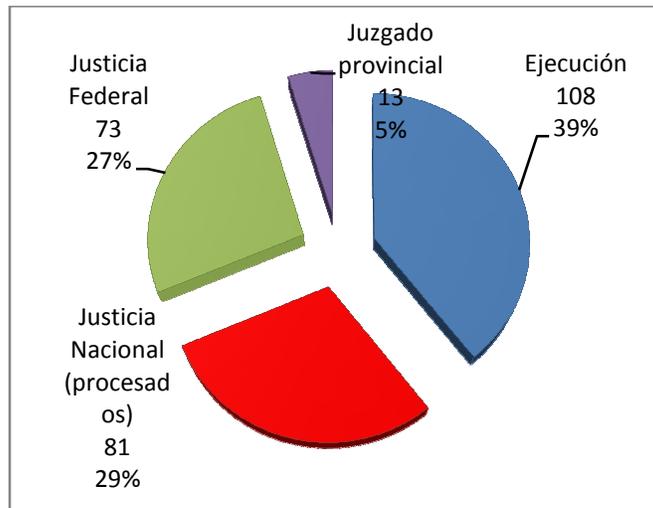
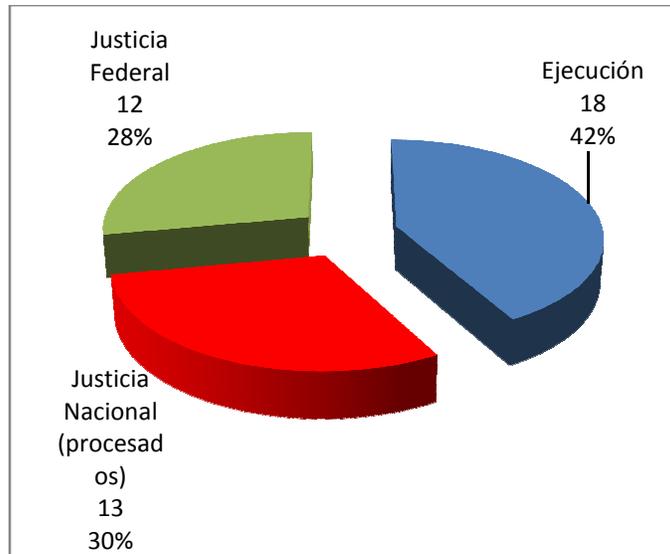


Gráfico 14. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de detención. Periodo enero - septiembre 2014



⁷ Este gráfico y el próximo corresponden a variables de respuesta múltiple, es decir cada caso podría caracterizarse con más de una opción posible. Ejemplo: una misma víctima puede haber estado detenida en más de una causa; radicadas, además, en distintas jurisdicciones. Por esa razón el número absoluto responde a la jurisdicción de la totalidad de causas por las cuales se encontraban detenidas las personas fallecidas en el período analizado, lo que podría –y de hecho ocurre- suponer un número mayor al de la cantidad de víctimas.

Por procesados ante la Justicia Nacional se consideran las víctimas con causas en trámite ante Juzgado Nacionales de Instrucción, Tribunales Orales en lo Criminal y justicia de menores.

Gráfico 15. Distribución de fallecimientos según si la administración penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. Período Enero 2009- Septiembre 2014⁸

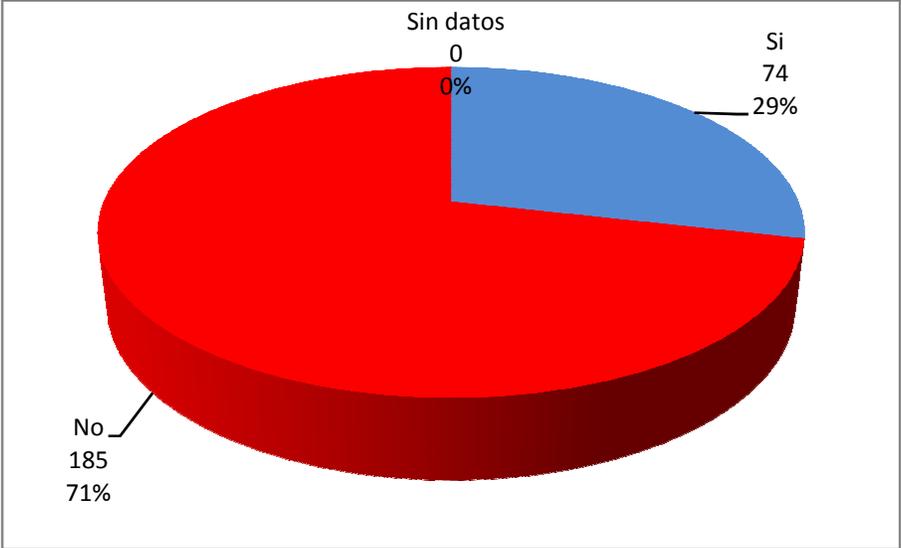
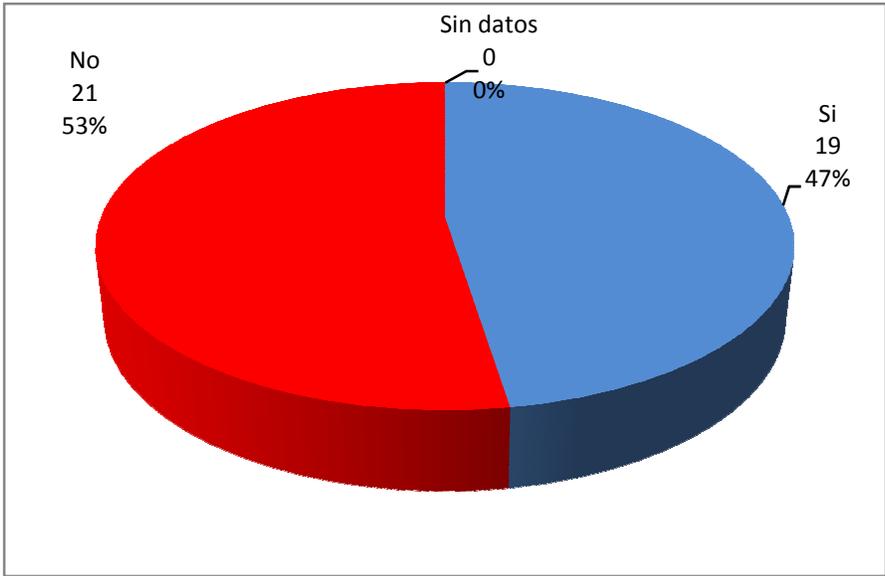


Gráfico 16. Distribución de fallecimientos según si la administración penitenciaria informó a PPN formal, oportuna y proactivamente. Enero- Septiembre 2014



⁸ Se considera información *oportuna* la que se realiza dentro de las 48 hs de ocurrida la muerte, *proactiva* cuando no es más que una mera respuesta a una averiguaciones iniciada previamente por este organismo, y *formal* cuando supera el mínimo contacto telefónico o personal entre un funcionario penitenciario y un asesor de este organismo sin dar mayores detalles sobre lo ocurrido, información parcial que no es complementada luego con una segunda comunicación formal y completa.

Gráfico 17. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Período Enero 2009- septiembre 2014

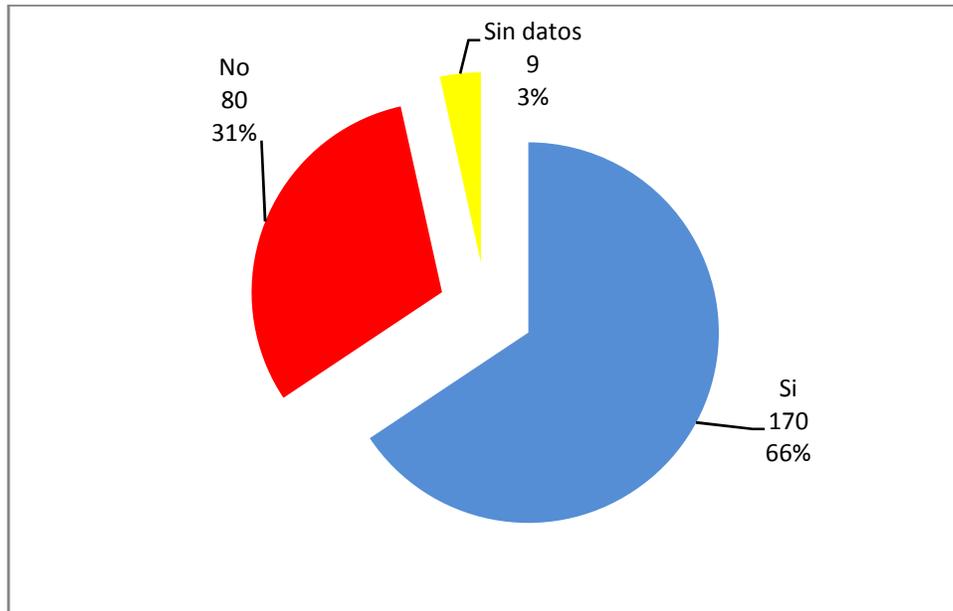


Gráfico 18. Distribución de fallecimientos según inicio de causa judicial. Periodo enero - septiembre 2014

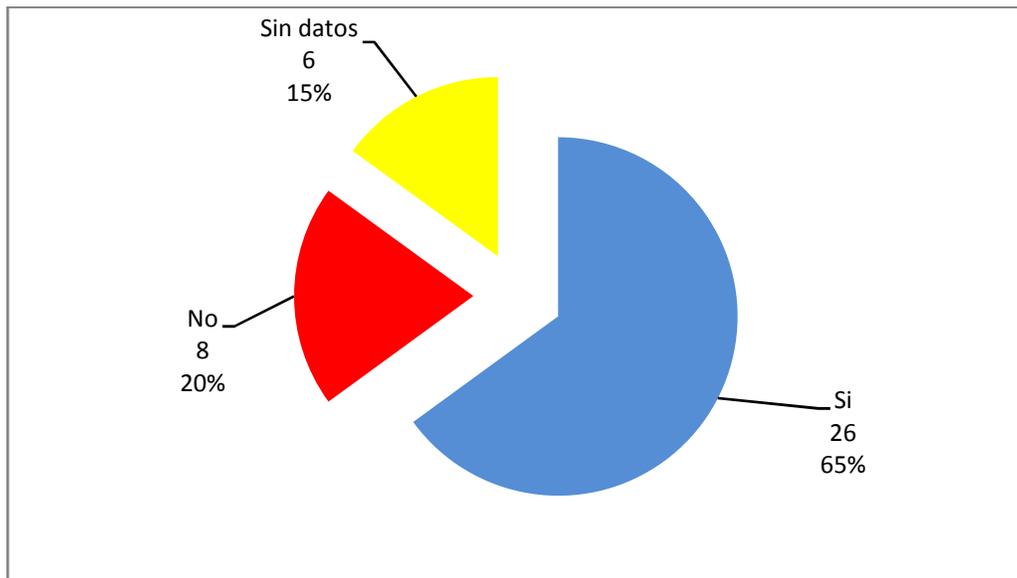


Gráfico 19. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de causa judicial iniciada. Período enero 2009- septiembre 2014⁹

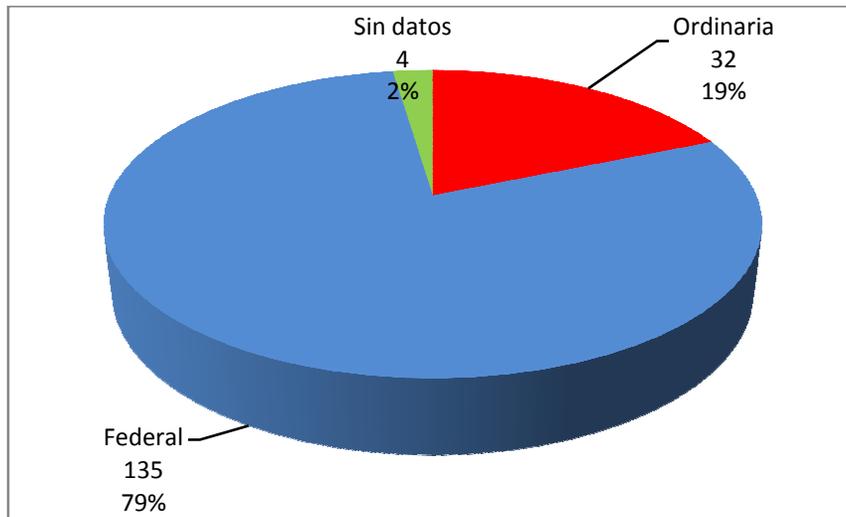
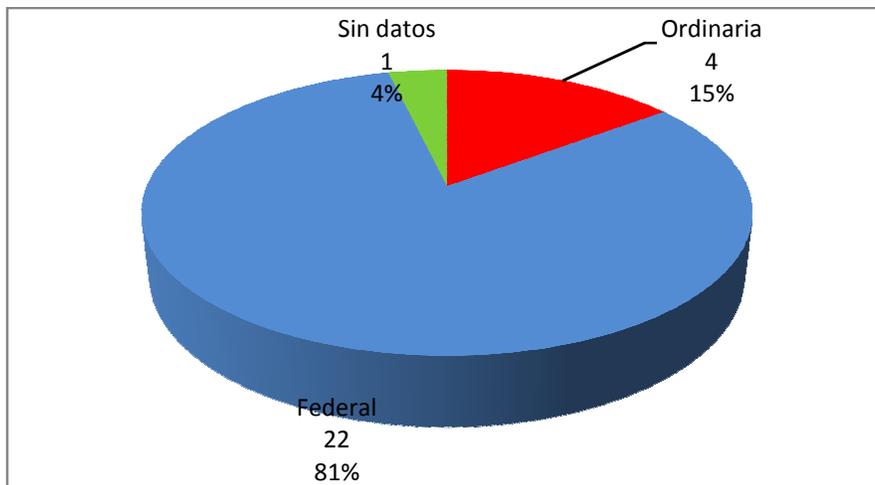


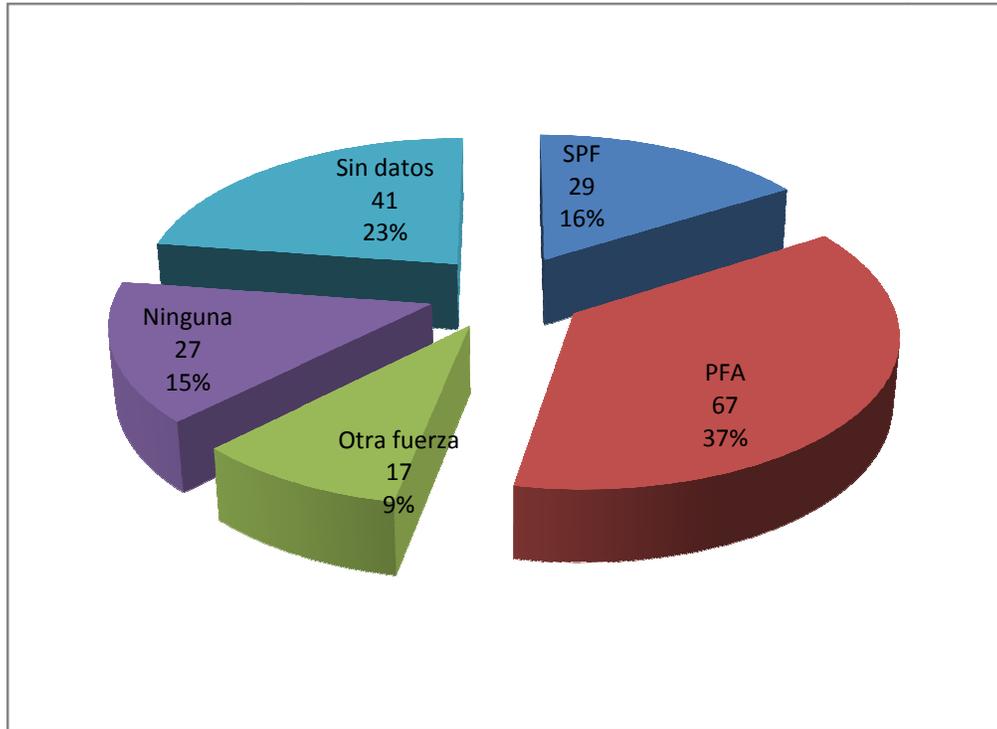
Gráfico 20. Distribución de fallecimientos según jurisdicción de causa judicial iniciada. Periodo enero - septiembre 2014¹⁰



⁹ Como jurisdicciones especialmente reticentes a reconocer la competencia federal ante fallecimientos bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal se destaca la intervención de la Justicia Nacional Ordinaria en catorce casos (registrados en CPF CABA, ex U.20, U.21 y U.28 SPF), la Justicia Provincial Bonaerense en el Departamento de Mercedes ante ocho muertes en CPF II, y la Justicia Provincial de Chaco en otras seis ocurridas en la U.7 de Resistencia.

¹⁰ En igual materia para el período 2014 se destacan nuevamente dos causas ante la Justicia Nacional Ordinaria ante muertes registradas en el CPF CABA y la intervención de la justicia ordinaria ante la primera muerte ocurrida en la prisión federal ubicada en la Provincia de Santiago del Estero, el pasado mes de agosto.

Gráfico 21. Distribución de fallecimientos según fuerza de seguridad que investiga. Período Enero 2009- septiembre 2014¹¹



III. Emergentes más destacables del período 2014

✓ **Continuidad de la elevada tendencia de fallecimientos bajo custodia, iniciada en el año 2011. Especial preocupación por las muertes violentas**

Los fallecimientos registrados durante los primeros nueve meses del 2014 permiten afirmar la persistencia de los valores observados desde el año 2011, los que resultan elevados respecto de los casos registrados en los períodos inmediatamente previos. Las cuarenta muertes totales registradas al 30 de septiembre, sumadas a las tres ocurridas durante el siguiente mes de octubre, suponen prácticamente la misma cifra alcanzada en

¹¹ Para este análisis se considera delegada, al menos parcialmente, la investigación en una fuerza de seguridad cuando se le encomienda la realización de testimoniales, secuestro o allanamientos, inspecciones oculares, informes de criminalística o demás periciassin presencia, control o dirección del ministerio público o administración de justicia. No se considera la realización de notificaciones o remisiones de documentación.

todo el período 2013, cuando aun adeudan dos meses para la finalización del año en curso.

Se observa también la persistencia de elevadas cifras de muertes violentas, tendencia iniciada en el año 2011, registrándose dieciséis casos al 30 de septiembre y dos más durante el mes de octubre en la Unidad N° 12 SPF y CPF I de Ezeiza.

✓ **Casos paradigmáticos durante 2014: Incendios en CPF I, II, CFJA y U.6 SPF. Deficiencias en la asistencia médica y ahorcamiento en pabellón de aislamiento en CPF I de Ezeiza**

El emergente de muertes en contextos de incendio, señalado por este organismo desde el año 2010, ha vuelto a consolidarse en el semestre en curso, con al menos cuatro casos registrados. El 19 de febrero de 2014 un detenido falleció consecuencia de las lesiones provocadas en el marco de un incendio al interior del Pabellón 15 de la Unidad N° 6 de Rawson. El siniestro se habría originado como consecuencia de una medida de fuerza, iniciada en un marco de violencia institucional y sanciones arbitrarias. La Procuración Penitenciaria se ha presentado como querellante en la causa donde se investigan hechos de tortura previos y su encubrimiento consecuencia de las irregularidades observadas en el sumario administrativo. El 16 de junio otro detenido falleció por las quemaduras e intoxicación sufridos en el incendio de su celda en la UR I del CPF II de Marcos Paz. El fuego habría comenzado como consecuencia de una medida de fuerza iniciada para exigir el cambio de alojamiento, ante el riesgo para su integridad física; reclamo desoído por la administración penitenciaria. El 23 de enero anterior había fallecido un joven adulto como consecuencia de las heridas provocadas en el marco de un incendio en el Módulo V del mismo complejo, anexo al Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Este caso confirma un emergente de especial preocupación, al tratarse de la tercera muerte de menores de 21 años por lesiones provocadas por incendios desde junio de 2013. Por último, el pasado 21 de agosto un detenido falleció al incendiarse su celda al interior del CPF I de Ezeiza.

En segundo lugar, un detenido falleció el pasado 27 de abril en el Hospital Interzonal de Ezeiza “Dr. Alberto Eurnekian” por una insuficiencia respiratoria aguda. Los reclamos de sus familiares y otros detenidos que compartieran alojamiento con él en el Módulo I Pabellón F del CPF I de Ezeiza, se asocian con el pronunciado deterioro de su salud y las

deficiencias observadas en su asistencia médica. Hasta la intervención de este organismo y sus familiares, la muerte no era investigada por la administración de justicia penal.

En ese mismo complejo, pero en las celdas de aislamiento de su Unidad Residencial III, un detenido falleció por ahorcamiento el pasado 8 de septiembre. Su muerte ha cristalizado una gestión del módulo sumamente irregular, incluyendo la persistencia de prácticas violentas ejercidas directamente por personal penitenciario o habilitadas por aquel, deficientes condiciones alimenticias y de salubridad, así como un uso extendido del aislamiento formal o irregularmente impuesto.

✓ **Persistencia de irregularidades en la comunicación oportuna de las muertes bajo custodia**

La regular falta de comunicación de muertes desde la administración penitenciaria a este organismo había provocado durante el año 2011 la emisión de la Recomendación N° 754/PPN/11. En consecuencia, la Dirección Nacional SPF emitió el Memorando N° 116/13, disponiendo la *“obligación de la autoridad de cada establecimiento penitenciario federal (de) poner inmediatamente en conocimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación la muerte de cualquier detenido bajo su custodia”*. Los registros del año en curso, aun cuando se verifique un reciente incremento en la comunicación, permiten aseverar que más de la mitad de las muertes no han sido informadas formal, oportuna y proactivamente. Resultan especialmente preocupantes los casos del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, anoticiando solamente tres de las once muertes registradas, y el Complejo Penitenciario Federal CABA que omitió comunicar dos de los tres casos ocurridos bajo su custodia en el período.

La continuidad en el incumplimiento motivó la redacción de la Recomendación N° 817/PPN/14 exhortando nuevamente a garantizar las comunicaciones oportunas. Como consecuencia el Servicio Penitenciario Federal emitió en septiembre el Memorando N° 750/14, y su Dirección General de Régimen Correccional ha asumido la función de comunicar los decesos ocurridos desde entonces.

✓ **Intervenciones judiciales desplegadas por PPN en 2014**

Este organismo se ha presentado como parte querellante en las actuaciones radicadas ante la Justicia Federal de Rawson, por la ya mencionada muerte en contexto de incendio en la Unidad N° 6 SPF, y por las responsabilidades penitenciarias ante una muerte por homicidio en el CPF II de Marcos Paz ocurrida el 19 de junio de 2012. Además PPN ha aportado información, basada principalmente en sus intervenciones en las prisiones, en diversas causas judiciales iniciadas por fallecimientos. Al detectar la ausencia de causa judicial ante diversas muertes bajo custodia, la Procuración Penitenciaria ha puesto los hechos en conocimiento de la Justicia Federal competente o del Ministerio Público Fiscal, a través de su Procuraduría contra la Violencia Institucional (PROCUVIN).

✓ **Avances jurisdiccionales en 2014. Confirmación de cuatro procesamientos por incendio en ex U.20 SPF y elevación a juicio. Procesamiento de catorce agentes penitenciarios ante la muerte por ahorcamiento de un detenido en el pabellón de resguardo de integridad física de la Unidad N° 6 SPF en enero de 2012. Llamado a declaración indagatoria de nueve funcionarios penitenciarios por la muerte violenta de un detenido, luego de la agresión sufrida en el CPF I de Ezeiza en agosto de 2010. Llamado a declaración indagatoria de seis agentes penitenciarios por su responsabilidad ante una muerte por agresión entre detenidos en CPF II en junio de 2012. Faltas de mérito y sobreseimientos dictados en las dos últimas causas judiciales, y apelaciones.**

Resulta especialmente significativa la confirmación del procesamiento de cuatro funcionarios penitenciarios, entre ellos el ex Director de la Unidad N° 20 SPF, por el delito de homicidio culposo por su accionar negligente que finalizó en el incendio del establecimiento en mayo de 2011, provocando la muerte de dos detenidos. Luego de aquella resolución de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de la Capital Federal, este organismo ha requerido la elevación a juicio de las actuaciones desde su rol de querellante, confirmada por el juzgado interviniente y radicándose la causa ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 de Capital Federal.

En el mes de julio, nueve agentes y funcionarios penitenciarios han sido citados a declaración indagatoria por los delitos de abandono de persona, falsedad ideológica, incumplimiento de los deberes de funcionario público y/o encubrimiento, en la causa iniciada como consecuencia del fallecimiento de un detenido en la U.21 SPF en septiembre de 2010. La hipótesis más firme señala que la meningitis que causó su muerte habría sido consecuencia de las lesiones provocadas por personal penitenciario al interior del CPF I de Ezeiza un mes antes. Ante la falta de mérito dictada en el mes de septiembre respecto de todos los imputados, la Procuración Penitenciaria de la Nación ha apelado la decisión del Juzgado Federal Criminal y Correccional de Lomas de Zamora N° 1, y se aguarda por la decisión de la Cámara interviniente.

Por su parte, en septiembre de 2014 el Juzgado Federal de Rawson decretó el procesamiento sin prisión preventiva de catorce agentes penitenciarios por el ahorcamiento de un detenido al interior del Pabellón N° 14 destinado al cumplimiento del Protocolo para Personas en Especial Situación de Vulnerabilidad –en aquel entonces resguardo de integridad física- en enero de 2012. El juez interviniente encontró acreditado con el nivel de firmeza que esta etapa procesal exige la irregularidad en el accionar penitenciario, motivando su procesamiento por el delito de abandono de persona agravado por la muerte de quien se encontraba bajo su custodia.

A inicios del mes de noviembre de 2014 el Juzgado Federal N° 3 de Morón decretó el sobreseimiento de los seis funcionarios penitenciarios imputados por sus responsabilidades ante el fallecimiento de un detenido por homicidio en el CPF II de Marcos Paz, en junio de 2012. Aun cuando se encuentre acreditado que el autor material de la agresión resulta otro detenido, el accionar irregular del personal penitenciario habilitó el encuentro de presos aislados y la presencia de armas blancas en el pabellón, mientras su intervención ha impresionado por su carácter licencioso y desinteresado en salvaguardar la vida de una persona bajo su custodia. Al momento de redacción de este informe la Procuración Penitenciaria, querellante en las actuaciones, diseña la intervención más adecuada para revertir la situación procesal actual.